

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) Notas de Desglose

I) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Efectivo y Equivalentes

BANCOS, Reporta un saldo de \$ **1,874,122**, se encuentra depositado en el banco HSBC, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en las siguientes cuentas:

Cuenta	Saldo Final
1457	1,623,776
5386	11,046
5394	239,300
Total	1,874,122

Del importe total que comprende la cuenta bancaria terminación 1457, se tiene la expedición de 3 cheques que se encuentran depositados ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje con motivo de juicios laborales, siendo estos los que a continuación se indican:

No. Cheque	Importe
0000212	7,083

0000676	33,607
0000216	21,835
Total	62,525

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes Y Bienes o Servicios a Recibir

Concentra los derechos a favor del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, que ascienden a \$ 238,023, integrados por Cuentas por Cobrar a Corto Plazo por la cantidad de \$ 237,463, correspondiente a la orden de pago del capítulo 3000, solicitado mediante el oficio TJA-DA-286/2021 Gastos de Operación del mes de Diciembre de 2021, devengados en el mes de diciembre, pero hasta el cierre de estos Estados Financieros no han sido recaudados y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto plazo \$ 560, por concepto de subsidio al empleo que será aplicado en el mes de enero 2022.

No se tiene derechos a recibir, efectivo y equivalentes y bienes o servicios a recibir con fecha de vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365 días.

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, al 31 de diciembre de 2021, no tiene bienes disponibles para su transformación o consumo (inventarios).

La cuenta de ALMACÉN de materiales y suministro presenta un saldo final de \$ 674,950, valuados por el método de primeras entradas primeras salidas, integrados por el inventario final del año 2020 por un importe de \$ 201,850 y por \$ 473,100 del inventario final de 2021.

Inversiones Financieras

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco al 31 de diciembre de 2021, no tiene inversiones financieras.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El valor histórico de los bienes muebles e intangibles del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco al 31 de diciembre de 2021 fue de \$ 5,502,544 y \$548,798, respectivamente;

integrados de la siguiente manera:

Concepto	Valor Histórico al 31/Dic/2020	Depreciación/Amortización Acumulada al 31/Dic/2020	Depreciación/Amortización del Ejercicio 2021	Total Depreciación/Amortización Acumulada al 31/Dic/2021	Valor Histórico al 31/Dic/2021	Tasa Aplicadas
Bienes Muebles						
Mobiliario y Equipo de Administración	4,922,507	3,321,213	446,171	3,767,384	1,155,124	
Mueble de Oficina y Estantería	1,008,873	603,454	66,924	670,378	338,496	10.00%
Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	3,255,860	2,404,517	314,622	2,719,139	536,721	33.33%
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	657,774	313,242	64,625	377,867	279,907	10.00%
Otros Mobiliarios	21,337	12,572	4,269	16,841	4,495	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	21,337	12,572	4,269	16,841	4,495	33.33%
Vehículos y Equipo de Transporte	558,700	993,564	-440,451	553,113	5,587	

Vehículos y Equipo Terrestre Destinados a Servicios Administrativos	558,700	993,564	-440,451	553,113	5,587	20.00%
Total de Bienes Muebles	5,502,544	4,327,349	9,989	4,337,338	1,165,206	
Bienes Intangibles						
Software	548,798	543,310	0	543,310	5,488	
Total de Bienes Intangibles	548,798	543,310	0	543,310	5,488	33.00%
TOTAL DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	6,051,342	4,870,659	9,989	4,880,648	1,170,694	

Para la determinación de los porcentajes y los años de vida útil, se tomó en consideración las recomendaciones de la Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación, documento denominado Parámetros de Estimación de Vida Útil aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de agosto de 2012; considerando el 1% como valor de desecho en los bienes muebles.

Los bienes se encuentran en condiciones buenas, regulares y malas. Y en el presente mes no se adquirieron Bienes Muebles con recursos del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas.

En el mes de noviembre se procedió a la baja del vehículo siniestrado por un importe de \$ 444,900, realizando los asientos contables para cancelar la depreciación y el Monto Original de la Inversión.

Estimaciones y Deterioros

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, no realizó estimación de inventarios ni deterioro de activo biológicos en el período a informar.

La cuenta de depreciación, deterioro y amortización de bienes tiene un saldo acumulado de \$ 4,880,648.

Activo Diferido

Se tiene un registro de depósitos en garantías por un monto de \$ 25,078.00 integrado por: Comisión Federal de Electricidad de \$ 25,078 por la contratación del servicio de energía eléctrica de las oficinas generales del Tribunal.

Otros Activos

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco al 31 de diciembre de 2021 no tiene otros activos.

Pasivo

PASIVO CIRCULANTE

El total de los pasivos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es de \$ 1,872,677, integrada por la cuenta siguiente: Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo por un importe de \$ 107,993, Proveedores por Pagar a Corto Plazo por la cantidad de \$ 296,189 (Pago de Renta del edificio que ocupa el Tribunal, Mantenimientos de Bienes Muebles y Erogaciones por Resoluciones por Autoridad Competente) este importe quedo pendiente de pago, en virtud de que la Secretaria de Finanzas hasta el cierre de estos Estado Financieros, no realizo el entero de la orden de pago del capítulo 3000, por un monto de \$ 237,463 ocasionando que se tuviera suficiencia presupuestal, pero no suficiencia financiera, Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un monto de \$ 1,468,495, no se cuenta con documentos por pagar con fecha de vencimientos en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365 días.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco no cuenta con recursos localizados en fondos de bienes de terceros ni con pasivos diferidos.

II) Notas al Estado de Actividades

Ingresos de Gestión

En el rubro de productos financieros corresponden al interés generado en las cuentas bancarias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco acumulado al 31 de diciembre de 2021.

Concepto	Importe
Productos Financieros	1,667

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

La Participación Federal representa las ministraciones asignadas al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco acumuladas al periodo de elaboración de estos Estados Financieros con base al presupuesto modificado para el Programa Presupuestario E007 "Impartición de Justicia Administrativa".

Concepto	Importe
Participaciones y Aportaciones	38,454,352

Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos.

El rubro de Otros Ingresos corresponde a un pago de deducible del seguro del equipo de transporte, que sufrió pérdida total.

Concepto	Importe
Otros Ingresos	234,851

El ingreso por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos, por un importe de \$ 239,300 se vio afectado por una disminución por la cantidad de \$ 4,449, en virtud de que no se había considerado el valor de desecho del bien mueble.

Gastos y Otras Pérdidas

El importe acumulado de los gastos y otras pérdidas, ascendió a la cantidad de \$ 38,433,207, integrado de la siguiente manera:

SERVICIOS PERSONALES: Representa los sueldos y prestaciones pagadas al personal del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco \$ 34,292,909.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Agrupa los gastos por insumos y suministros requeridos para el desempeño de las actividades del Tribunal \$ 146,379.

SERVICIOS GENERALES: Representa el costo de los servicios contratados y los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades del Tribunal \$ 3,543,479.

OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS: Corresponde a la depreciación, deterioro y amortización de bienes muebles del ejercicio \$ 450,440, mismos que se encuentran integrados por la depreciación del período a informar.

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

PATRIMONIO

El patrimonio del Tribunal Justicia Administrativa del Estado de Tabasco se integró por:

Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	1,829,149
(Mas) Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	23,378
(Mas) Hacienda Pública / Patrimonio Generado al 31 de diciembre de 2021	257,663
Total de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del 31 de diciembre de 2021	2,110,190

Integración de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores

Resultado del Ejercicios Anteriores	446,146
(Mas) Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-422,768
Total de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	23,378

Integración del Resultado de Ejercicios Anteriores

Resultado del Ejercicios Anteriores	1,486,128
(Mas) resultado del ejercicio 2020	-531,544
(Menos) Inventario inicial de Almacén acumulado del ejercicio 2020, utilizado en 2021	507,737
(Menos) Reintegro de Economías del ejercicio 2020	701
Total del Resultados de Ejercicios Anteriores	446,146

Las Rectificaciones de Resultados de Ejercicios anteriores se integran por la corrección aritmética que se hizo a las depreciaciones y amortizaciones de los bienes e intangibles propiedad del Tribunal.

El Resultado de Ejercicios Anteriores se ve modificado por la utilización del Inventario final de 2020 por un monto de \$ 507,737 y del reintegro de la economía obtenido del 2020, por un importe de \$ 701.

Están incluidos en el patrimonio generado de ejercicios anteriores, la adquisición de bienes muebles realizados en ejercicios anteriores.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y Equivalentes

Este apartado se encuentra desagregado de la siguiente manera:

1. El análisis de los saldos iniciales y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo y Equivalentes es como sigue:

El efectivo en bancos, es por la cantidad de \$ 1,874,122, acumulados para el ejercicio 2021 y \$ 1,400,283 para el ejercicio 2020, dando como resultado un incremento en la variación en el flujo de efectivo y equivalentes.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, no realizó adquisiciones mediante subsidios de capital del sector central.

2. Conciliación de los Flujos de Efectivos Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios que se muestra enseguida:

Se estableció a través del método directo el cual se parte del resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro), cifra que se corrige posteriormente por todo tipo de partidas de pago diferido y acumulaciones (o devengo) de cobros y pagos pasados o futuros, así como de las partidas de ingresos o gastos asociados con flujo de efectivo de inversión o financiero, de acuerdo a lo establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP-2).

Descripción	2021	2020
Efectivo en Bancos - Tesorería	1,874,122	1,400,283
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	1,874,122	1,400,283

Descripción	2021	2020
Ahorro / Desahorro Antes de Rubros Extraordinarios	708,103	524,355

V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

En el rubro de Ingresos presupuestarios se consideran un importe por Rendimientos Financieros Generados hasta el periodo a informar por la cuenta bancaria de \$ 1,667 y \$ 234,851, pertenecientes a ingresos propios.

En el rubro de otros egresos presupuestales No Contables específicamente el punto 2.2 Materiales y Suministros por un monto de \$ \$ 619,479 está constituido por el valor del Inventario Final de Almacén de las adquisiciones del ejercicio 2021 y el rubro del punto 3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales por un monto de \$ 146,379, la diferencia es el valor del inventario final de almacén por un importe de \$ 473,100.

Tribunal de Justicia Administrativa Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 (Cifras en pesos)	
1. Total de Ingresos Presupuestarios	38,456,019
2. Más Ingresos contables no presupuestarios	234,851
2.1. Ingresos Financieros	0
2.2. Incremento por Variación de Inventarios	0
2.3. Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
2.4. Disminución del Exceso de Provisiones	0
2.5. Otros Ingresos y Beneficios Varios	234,851
2.6. Otros Ingresos Contables no Presupuestarios	0
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	0
3.1. Aprovechamientos Patrimoniales	0
3.2. Ingresos Derivados de Financiamientos	0
3.3. Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0
4. Total de Ingresos Contables	38,690,870

Tribunal de Justicia Administrativa Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 (Cifras en pesos)	
1. Total de Egresos Presupuestarios	38,455,867

2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	619,479
2.1. Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
2.2. Materiales y Suministro	619,479
2.3. Mobiliario y Equipo de Administración	0
2.4. Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
2.5. Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
2.6. Vehículos y Equipo de transporte	0
2.7. Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.8. Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
2.9. Activos Biológicos	0
2.10. Bienes Inmuebles	0
2.11. Activos Intangibles	0
2.12. Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0
2.13. Obra Pública en Bienes Propios	0
2.14. Acciones y Participaciones de Capital	0
2.15. Compra de Títulos y Valores	0
2.16. Concesión de Préstamos	0
2.17. Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
2.18. Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
2.19. Amortización de la Deuda Pública	0
2.20. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0
2.21. Otros Egresos Presupuestarios No Contables	0
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	596,819
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	450,440
3.2 Provisiones	0
3.3 Disminución de inventarios	0
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0

3.6 Otros Gastos	0
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	146,379
4. Total de Gastos Contables (4 = 1 - 2 + 3)	38,433,207

b) Notas de Memoria (Cuentas de Orden)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco no tiene Valores, así como tampoco Emite obligaciones y de igual manera no tiene registro en el rubro de Avales y Garantías.

Dentro del rubro de Juicios Demanda Judicial en proceso de resolución se reporta la cantidad de **\$ 5,653,702**, que corresponde a los juicios laborales en contra de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco registrado en el pasivo contingente, **7** demandas en diferentes etapas procesales, por lo que se desconoce la probabilidad de pago.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco no tiene celebrados Contratos Firmados para inversión, ni bienes concesionados o en comodato.

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias

Ley de Ingresos	Importe
Estimada	28,500,000
Ampliaciones/Reducciones	10,190,870
Modificada	38,690,870
Devengada	38,690,870
Recaudada	38,453,407

LEY DE INGRESOS ESTIMADA: Reporta la cantidad de \$ 28,500,000, que se integra como sigue:

Origen	Proyecto	Importe
Recursos Federales: Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones para Servicios Personales al TJA	24,338,623
Recursos Federales: Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones para Materiales y Suministros al TJA	930,180
Recursos Federales: Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones para Servicios Generales al TJA	3,231,197
Total		28,500,000

Corresponde al Presupuesto Inicial Autorizado para el ejercicio 2021 en cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios, así como a lo dispuesto en el Periódico Oficial del Estado número 197, Época 7ª. Extraordinario de fecha 18 de diciembre de 2020, mediante el cual se publicó el Decreto 231 que contiene el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2020.

MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS: Se integra de la siguiente manera:

Origen	Programa Presupuestario	No. Oficio	Ampliación	Reducción	Rendimientos Financieros Generados	Recursos Propios
Recursos Federales: Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	E007.- IMPARTICION DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	SF/TR1007/2021	310,595	310,595		
Financiamiento Interno	E007.- IMPARTICION DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	SF/AC1353/2021	2,191,799			
Recursos Federales: Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	E007.- IMPARTICION DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	SF/AC1636/2021	1,947,342			

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Recursos Federales: Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	E007.- IMPARTICION DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	SF/AC1791/2021	3,759,127			
Recursos Federales: Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	E007.- IMPARTICION DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	SF/AC1888/2021	2,056,084			
Otros Ingresos y Beneficios						234,851
Rendimientos Financieros Generados					1,667	
Totales			10,264,947	310,595	1,667	234,851

En el cuadro anterior, relativo a la integración de las modificaciones a la Ley de Ingresos, no se considera el importe por \$ 20, del proyecto TA001 del año 2020, éste representado por diferencias entre el gasto y saldo de la cuenta de banco del proyecto TA001 del ejercicio 2020, lo cual no representó un subejercicio, sin embargo, sí se considera dentro de la integración de las cuentas de orden presupuestarias de egresos que enseguida serán abordadas. En relación a la diferencia que refleja el Estado analítico de ingresos modificado por un importe de \$ 38,690,870, corresponde a la Ampliación del ejercicio.

El Tribunal de Justicia Administrativa fue notificado por el juez del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, el cual vinculó al presidente, al Órgano Interno de Control y a la Dirección Administrativa para dar cumplimiento a un mandato judicial, referente a la ejecutoria del juicio de amparo 18/2018-IIIB, promovido por la C. Fátima Vidal Aguilar; ante la imposibilidad jurídica y material que tiene este tribunal para dar cumplimiento, se determinó mediante Acuerdo General S-S/009/2021 que se tomarán medidas de AUSTERIDAD con el fin de generar economías necesarias para poder cumplir a la brevedad con dicha resolución. Razón por la cual se requiere realizar transferencia de recursos presupuestales de las: Aportaciones para Materiales y Suministros al TJA a la de Aportaciones para Servicios Generales al TJA. Esto es con la finalidad de poder realizar el pago y no caer en desacato al mandato judicial.

Una vez analizado las cifras presupuestales se procedió a realizar una transferencia de recursos de la partida 41434.- Aportaciones para Materiales y Suministros al TJA para la partida 41435.- Aportaciones para Servicios Generales al TJA por un importe de \$ **310,595 (trescientos diez mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)**, permitiéndole cumplir con el mandato del juez en realizar las adecuaciones presupuestarias a fin de obtener y dotar de los recursos económicos necesarios para que se realice el pago de todas y cada de las prestaciones a las que tiene derecho la quejosa.

LEY DE INGRESOS MODIFICADA DEL CAPITULO 2000 Y EL 3000, que se integra como sigue:

Origen	Proyecto	Importe
Recursos Federales: Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones para Materiales y Suministros al TJA	619,585
Recursos Federales: Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones para Servicios Generales al TJA	3,541,792

Así mismo es importante aclarar que de la Fuente de Financiamiento: Financiamiento Interno, la orden de pago para el ingreso se presentó a la Secretaría de Finanzas el 29 de septiembre, pero fue pagada en el mes de octubre, y hasta esa fecha se hizo el devengado y el pagado.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos

Presupuesto de Egreso	Importe
Aprobado	28,500,000
Ampliaciones/Reducciones	10,195,340
Modificado	38,695,340
Comprometido	38,455,934
Por comprometer	239,406
Devengado	38,455,867
Ejercido	38,455,867
Pagado	36,578,479

En correlación con la aclaración que se hizo en el apartado de Modificaciones a la Ley de Ingresos, se advierte que el importe a que asciende la Ley de Ingresos Modificada es por \$ 38,690,870, sin embargo al compararse contra el monto del Presupuesto de Egresos Modificado que es por la cantidad de \$ 38,695,340 se obtiene una diferencia de \$ 20, integrado por diferencias entre el gasto y saldo de la cuenta de banco del proyecto TA001 del ejercicio 2020, lo cual no representó un subejercicio.

c) Notas de Gestión Administrativa

1. Introducción

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, surge como órgano autónomo con la entrada en vigor de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, publicada el 15 de julio de 2017, así como de los cambios en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y específicamente con la nueva Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, lo cual generó un cambio sustancial en su estructura organizacional en relación con la figura que anteriormente tenía como Tribunal de lo Contencioso Administrativo, pues la Ley de Justicia Administrativa le otorga mayores facultades y se incrementa la competencia del mismo.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, como todos los entes públicos, tiene la obligación de emitir Estados Financieros, documentos que proveen información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyen en las decisiones del periodo y que deberán ser consideradas en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero

En el presente ejercicio 2021, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, deberá enfrentar una situación financiera muy desfavorable, el presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal, es inferior al del ejercicio 2020, no es óbice decir que el techo otorgado para 2020 no fue suficiente, el impacto es muy grande con esa reducción.

3. Autorización e Historia

En retrospectiva, el 19 de marzo de 1997 se promulgó la Ley de Justicia Administrativa del Estado mediante el Decreto 211, que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, entrando en vigor al día siguiente, creando al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco.

El 28 de junio de 2017, se publicó el Decreto 103 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento 7806, por el que se reformaron diversos artículos de nuestra Constitución Local, buscando con ello estar alineados a las Reformas Constitucionales en materia de Combate a la Corrupción y legislación reglamentaria, que se publicaron el 27 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación el Decreto con el que se reformaron diversos artículos de la Constitución General de la República para establecer las bases del Sistema Nacional Anticorrupción y distribuir las competencias concurrentes entre la Federación y las entidades federativas, asignando las correspondientes facultades a los poderes públicos, instituciones y órganos constitucionales en cada orden de gobierno.

A partir de la multicitada reforma Constitucional del 27 de mayo de 2015, se estableció el Sistema Nacional Anticorrupción, y se modificó el primer párrafo de la fracción V del Artículo 116, ordenando con toda claridad que:

Las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales

"Para la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Poder Judicial de los Estados, se observará lo previsto en las Constituciones respectivas, sin perjuicio de las atribuciones de las entidades de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos".

En ese contexto, resultó indudable el mandato de transformar el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, cuyo establecimiento se dio en nuestra entidad hace veinte años bajo el régimen potestativo que desde entonces y hasta mayo de 2015 reconocía la Carta Magna nacional a las legislaturas locales, a efecto de que dichos tribunales, de naturaleza administrativa y generalmente adscritos a los poderes ejecutivos, desahogaran y resolvieran las controversias entre particulares con el Estado y sus municipios

Es así que el 15 de julio de 2017 se publica en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el Decreto 108, Suplemento 7811 B N° 7669, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, mediante el cual se expide la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, cuyo objeto primordial es regular la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Tribunal de

Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

Con la reforma antes señalada, se estableció en nuestro marco constitucional el Sistema Estatal Anticorrupción de Tabasco, de manera homóloga al Sistema Nacional Anticorrupción, incluyendo sus instancias de gobierno y auxiliares; y se crea el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, con naturaleza de organismo constitucional autónomo, y es el responsable de impartir justicia administrativa contenciosa, de resolver procedimientos en materia de faltas administrativas graves cometidas por servidores públicos del Estado y sus Municipios y de particulares relacionados con las mismas.

4. Organización y Objeto Social

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, es el órgano jurisdiccional, dotado de plena autonomía, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública del Estado o de los municipios y los particulares. Ejercerá jurisdicción en todo el Estado de Tabasco.

La estructura organizacional del Tribunal de Justicia Administrativa contempla como órgano supremo de autoridad al Pleno de la Sala Superior. Para su integración y funcionamiento está conformado por los siguientes órganos: La Sala Superior; Las Salas Unitarias; y La Presidencia. La Sala Superior constituye el Pleno del Tribunal. Las Salas Unitarias no integrarán Pleno y se encargarán exclusivamente de la primera instancia hasta el dictado de la Sentencia Definitiva. De las Salas Unitarias, una fungirá como Sala Especializada encargada de dirimir y resolver los procedimientos relacionados con faltas administrativas graves y faltas de particulares relacionados con las mismas; igualmente podrán conocer de asuntos relacionados con otras materias, que por acuerdo determine el Pleno.

En el marco de la Ley General de Responsabilidades, es competente para imponer, en los términos que dispone la Ley, las sanciones a los servidores públicos del Estado y de los municipios por faltas administrativas graves y, en su caso, a los particulares que incurran en actos vinculados con este tipo de faltas; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

El Tribunal de Justicia Administrativa tiene la obligación de retener el Impuesto Sobre la Renta a sus trabajadores, prestadores de servicios profesionales y arrendadores de inmuebles y enterarlo al Sistema de Administración Tributaria. Asimismo, debe pagar a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado del Impuesto Sobre Nóminas.

El régimen fiscal del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es, el de Personas Morales con Fines no Lucrativos, por lo que, no es Contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, en virtud de que es un Órgano de la Administración Pública y únicamente está obligado a retener y enterar el Impuesto Sobre la Renta en los casos de pagos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, arrendamiento y servicios profesionales.

Su Registro Federal de Contribuyentes es: TCA970220HQ5 bajo la nueva denominación social de Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, a partir del 15 de julio de 2017, ya que se realizó un cambio de denominación social del otrora Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco, quien inició ejercicio fiscal el 20 de febrero de 1997.

No se cuenta con registro de fideicomisos, ni con mandatos de los cuales el Tribunal de Justicia Administrativa sea fideicomitente o fideicomisario.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

En la preparación de los Estados Financieros del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco se ha observado lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tales como Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental, el Plan de Cuentas, las Reglas de Registro, los tipos y formatos de los Estados Financieros Contables, etc., obedeciendo las mejores prácticas contables.

La información emanada de la contabilidad se sujeta a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia y de comparación. El costo histórico en el método utilizado para el registro de las operaciones que dieron origen a la elaboración de los estados financieros.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

No se ha considerado necesario llevar a cabo actualización alguna del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio del Tribunal de Justicia Administrativa y por lo tanto están presentados en pesos históricos hasta en tanto el CONAC no emita lo conducente.

Los registros se efectúan, considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable. La contabilización de las operaciones del gasto se hace conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago y la del ingreso se registra cuando existe jurídicamente el derecho de cobro.

Para la clasificación y registro de las operaciones presupuestarias y contables se alinea el Clasificador por Objeto del Gasto, Clasificador por tipo de Gasto, Clasificador Funcional del Gasto y Clasificador por Rubro de Ingresos, en apego a los documentos normativos emitidos por el CONAC.

No se realizaron operaciones en moneda extranjera, ni se realizaron provisiones o reservas durante el periodo a informar, así como tampoco se realizó valuación de almacén.

La cuenta de rectificaciones de resultados de ejercicios Anteriores tuvo movimientos cuyos efectos son retrospectivos, la causa del cambio se debió a errores aritmético en el cálculo de la depreciación de los ejercicios anteriores de algunos bienes muebles, la corrección se hizo para presentar correctamente la depreciación acumulada, la cual produce en términos generales una ampliación en la misma, por lo anterior la información presentada en los Estados Financieros actuales ha sido ajustada.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco no realizó operaciones en moneda extranjera. Por lo que no se informa sobre métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

8. Reporte Analítico del Activo

El reporte del activo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, muestra el valor de la depreciación, deterioro o amortización en los diferentes tipos de activos, mismo que fue aplicado de acuerdo a las reglas específicas de valorización del Activo. No se ha considerado hacer cambios a los porcentajes de depreciación aplicado, contemplando valor residual para los activos.

Los bienes son propiedad del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, los cuales están libres de gravámenes.

Derivado del siniestro número BA21E003024, al amparo del contrato de seguro identificado con la póliza número HI000141000354, respecto del vehículo asegurado, que corresponde al importe total de indemnización por los daños sufridos al vehículo; en virtud del pago que la aseguradora CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A realizó por la cantidad de \$239,300.00 (Doscientos treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) a la cuenta del tribunal y \$11,965.00 (Once mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N), por concepto de deducible o descuento que será descontado de forma diferida en los meses de septiembre a diciembre de 2021 al funcionario responsable.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

No se tiene nada que reportar al respecto. El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco no cuenta con instrumentos legales de este tipo.

10. Reporte de la Recaudación

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco no realiza recaudación directamente, las resoluciones cuantificadas económicamente, son turnadas a la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que se encarguen del cobro y en su caso del procedimiento de ejecución.

Los recursos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, provienen de las aportaciones del Ramo 28.- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, determinados y aprobados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tabasco, por lo que se cuenta con un calendario que se cumplimenta debidamente.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco no tiene deuda contratada, por lo que no se tiene nada que reportar al respecto.

12. Calificaciones Otorgadas

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, no ha sido sujeto de créditos, por lo que no se tiene calificación crediticia alguna.

13. Proceso de Mejora

Implementar un programa de difusión a nivel Estatal, para dar a conocer las funciones del Tribunal.

Como medida de desempeño elaborar un programa de capacitación para todo el personal.

Se ha logrado un desempeño financiero aceptable debido a que se utiliza la racionalización de los gastos, que ha dado como resultado que no se tengan adeudos por ningún concepto.

Las metas es lograr la gobernabilidad en el Estado de Tabasco, con un alto sentido de responsabilidad social, aumentando la confianza en la justicia administrativa.

14. Información por Segmentos

No se tiene información por segmentos al cierre del período.

15. Eventos Posteriores al Cierre

No se tiene conocimiento de la existencia de hechos ocurridos con posterioridad al periodo que se informa.

16. Partes Relacionadas

Se hace constar que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La información contable se encuentra firmada en cada una de la misma e incluye al final la siguiente leyenda:

“Bajo Protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

DR. JORGE ABDO FRANCIS
MAGISTRADO PRESIDENTE

L.C.P. JESUCITA DANTORIE VALENZUELA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA